

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

* * *

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO – PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES DEL CONTRATO**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: La Municipalidad de General Pueyrredon invita a formular propuestas para la contratación de la instalación de gas natural y provisión e instalación de artefactos de conformidad con las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y demás especificaciones técnicas y formularios que lo integran.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Se deja expresamente informado que, serán notificadas las aclaraciones y circulares al Pliego o demás hechos o actos de interés que se disponga comunicar a los interesados, durante el proceso de licitación, en el sitio Web Oficial del Municipio: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones) (-acceso al vínculo en la fecha indicada para la apertura de ofertas-), y al domicilio electrónico denunciado con su presentación en la forma prevista en el Pliego, sometiéndose voluntariamente al sistema de notificación electrónica establecido, con el solo hecho de la presentación de la oferta.

En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se indica en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°.- MARCAS, MEDIDAS, GRAMAJES Y MUESTRAS: Las propuestas deberán ajustarse a las medidas y pesos solicitados, y deberán informar la marca de los productos cotizados.

Sin perjuicio de ello, los proponentes podrán cotizar productos en envases, pesos y/o medidas que varíen en un mínimo razonable con el requerimiento, teniéndose la propuesta como alternativa, quedando a exclusivo arbitrio de la Municipalidad tomarla en cuenta o no, si la misma conforma la satisfacción de las necesidades que dio origen a la requisitoria; todo ello sin alterar ni diferir el componente o producto básico requerido, sin que ello implique alterar el principio de igualdad; su validez y aceptación será valorado por la jurisdicción requirente conforme el cumplimiento de su finalidad.

Los oferentes deberán tener folletos o especificaciones de los productos ofrecidos a disposición de la Municipalidad, a efectos de su evaluación cuando ésta lo considere necesario.

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo para la ejecución de los trabajos y la provisión e instalación del calefactor será de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción de la Orden de Compra y conforme Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas adjuntas.

La falta de cumplimiento en tiempo y forma habilitará el procedimiento de sanciones e indemnizaciones previstas en el presente pliego y en la normativa que regula el régimen de contrataciones públicas del Municipio.

ARTÍCULO 5°.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INSTALACIÓN DE EQUIPOS: Escuela Municipal Primaria N° 12/ EMES N° 206, sita en Vicente López N° 340.

ARTÍCULO 6°.- VISITA PREVIA AL LUGAR DE REALIZACIÓN: A los fines de determinar los lugares de ubicación de los equipos y los diferentes detalles de los trabajos a realizar, se requiere visita previa.

La visita previa tendrá carácter de obligatoria y se realizara en conjunto con el personal del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas y deberá coordinarse previamente al teléfono (0223) 499-6279, E-mail: secreplaneamiento@mardelplata.gob.ar).

El personal del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas, extenderá la correspondiente constancia de visita que deberá presentarse junto a la propuesta.

ARTÍCULO 7º- GARANTÍA: El proveedor deberá aclarar en su propuesta, duración y condiciones de la garantía de los productos cotizados, debiendo cubrir la reposición por defectos de fabricación. Dichos plazos deberán ser como mínimo las ofrecidas de fábrica o superior.

Las garantías indicadas regirán a partir de la entrega de los productos. Los gastos de traslado que origine el cumplimiento de la garantía estarán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 8º.- CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA:

- Demostrar su capacidad técnica e idoneidad para la ejecución del servicio que se licita, aportando los antecedentes y documentación pertinente de prestaciones semejantes, para ello deberá presentar el listado de clientes que permitan acreditar experiencia y/o antecedentes en proyectos y/o de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.
- Presentar constancias de capacitación del personal afectado, con la correspondiente matriculación de los gasistas en la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA. Las firmas proponentes deberán presentar, a título informativo, con su propuesta, el listado del personal que cumplirá funciones, el cual deberá ser actualizado al momento de la firma del contrato.

Además, en caso de requerirlo la Comisión Asesora de Adjudicación, el proveedor deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de cualquier otro requisito que el Ministerio de Trabajo y/o CAMUZZI GAS PAMPEANA dispongan para los profesionales técnicos que presten el servicio que se licita.

ARTÍCULO 9º.- TRANSPORTES Y ENVASES: Las condiciones de transporte y envase se ajustarán a las disposiciones que rigen para la distribución de los productos que deberán transportar conforme este pliego.

ARTÍCULO 10º.- CALIDAD: Conforme la tipología de los bienes que se adquieren por este procedimiento, los mismos deberán cumplir con las disposiciones del Código Alimentario Nacional, normas IRAM, o cualquier otra disposición para cuya comercialización le sea obligatoria.

**CAPÍTULO II
DE LOS OFERENTES**

ARTÍCULO 11º.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES: Los oferentes deberán cumplimentar lo siguiente:

11.1. Estar inscripto en el **REGISTRO DE PROVEEDORES** de esta Municipalidad. Los interesados que formulen propuestas sin cumplir este requisito, deberán presentar su solicitud de inscripción y deberán finalizar el trámite de inscripción dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la apertura de sobres, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados.

11.2. Contar con habilitación nacional, provincial o municipal para comercializar aquellos productos que por su naturaleza se encuentren exigidas por normas especiales, y donde aquella resulte un requisito esencial para la prestación que por el presente se contrata.

**CAPÍTULO III
DE LA OFERTA**

ARTÍCULO 12º.- DEL PRECIO: El precio cotizado es la única y total compensación que recibirá la contratista, quedando en consecuencia relevada la Municipalidad de toda otra obligación que no sea el precio pactado.

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”

ARTÍCULO 13°.- DE LA FORMA DE COTIZAR: Deberá acompañar el pedido de cotización en formulario oficial. La oferta económica deberá manifestarse en PESOS, escrito con letra tipo imprenta, cotizando el precio unitario de cada ítem y con indicación de marca del producto. Deberá consignar la cotización total en números y letras.

El formulario deberá encontrarse debidamente firmado por el oferente, por su representante y/o autorizado en los términos del artículo 13 y siguientes de la Ordenanza N° 267/80, pudiendo configurar causal de rechazo in limine de la propuesta.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Cuando se tratare de una cotización de único ítem, si existiera diferencia entre la cifra consignada en números y la consignada en letras, será tomada como válida la cifra consignada en letras.

Para el caso que no se correspondan los precios totales consignados con los precios unitarios, se tomarán los precios unitarios como base para el cálculo del total de la propuesta, en los pedidos de cotización que contengan más de un (1) ítem.

El oferente en caso de efectuar aclaraciones a su cotización, o proponer ofertas alternativas, deberá formalizarlas en hoja aparte, debidamente firmada para que fueren consideradas parte de la oferta.

Si no se aclarasen las propiedades de los productos cotizados, se entenderá que los mismos se ajustan en un todo a lo solicitado en el pedido de cotización, aun cuando el oferente presente la propuesta en formulario distinto al formulario oficial.

No será necesario presentar con la propuesta un ejemplar del presente Pliego, el que se encuentra sustituido por el Formulario N° 1. La sola presentación de oferta implica conformidad a todas las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 14°.- DE LOS IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 15°.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta deberá ser mantenida por un plazo mínimo de TREINTA Y CINCO (35) días hábiles.

Se considerará automáticamente prorrogado por igual período el mantenimiento de la oferta, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente en el momento de formular su propuesta.

ARTÍCULO 16°.- DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Serán presentadas en sobre debidamente cerrado e identificado en la cubierta exterior indicando:

EXPEDIENTE N° 169-7-23 CPO 1

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

El sobre contendrá la siguiente documentación:

16.1. El Pedido de Cotización en formulario oficial, conforme lo establecido en el Artículo 13° del presente.

16.2. Declaración jurada, FORMULARIO N° 1, aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y competencia jurisdiccional.

16.3. Presentar declaración jurada en FORMULARIO N° 2, suscripta por el proponente de no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia establecidos en el presente pliego.

16.4. FORMULARIO N° 3 Ordenanza Municipal 24.820 “compre Marplatense”. En caso de corresponder, deberá presentar la documentación requerida por el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal 24.820 “COMPRES MARPLATENSE”.

16.5. Información de las garantías solicitadas en el Artículo N° 7 del presente Pliego.

16.6. Documentación que acredite lo solicitado en el Artículo N° 8 del presente Pliego.

16.7. Se deberá incluir folletos informativos en los que figuren las características técnicas del equipo a instalar (no excluyente).

16.8. Constancia de visita de obra.

Ningún sobre podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción que permita identificar al proponente.

RECEPCIÓN: El sobre deberá ser entregado en la Dirección General de Contrataciones hasta el día y hora de la apertura.

ARTÍCULO 17°.- ADMISIÓN DE OFERTAS: Sólo revestirán carácter de oferta válida las que se ajusten a las disposiciones de este pliego.

En caso de falseamiento de los datos o de información incompleta o inexacta el oferente se hará pasible del rechazo de la oferta y la rescisión de la adjudicación si ella hubiere operado.

Se podrá a efectos de su consideración y a absoluto criterio de la Municipalidad, no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciere alguna de las propuestas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y/o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

Si en el acto de apertura de ofertas se observare incumplimientos a las disposiciones de este pliego, la autoridad deberá dejar constancia de ello en el acta de apertura a que hace referencia este pliego.

ARTÍCULO 18°.- CAUSALES RECHAZO DE OFERTAS: Serán rechazadas las propuestas en que se compruebe:

18.1. Falta de constitución del depósito de garantía de oferta cuando sea exigible expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones.

18.2. Que el mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

18.3. Variantes o alternativas que condicionen la propuesta.

18.4. La omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en este pliego y su no subsanación, cuando se le intimare a ello, en los plazos que este pliego prevé.

18.5. La existencia de raspaduras, enmiendas o entrelíneas en la “oferta económica” propiamente dicha y que no se encuentren debidamente salvadas por todos los responsables de la oferta.

18.6. Falseamiento de las declaraciones juradas exigidas en el presente pliego.

Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la oferta cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio de la Municipalidad revista el carácter de esencial o que vulnere los principios de igualdad licitatoria.

Queda expresamente establecido que es atribución exclusiva de la autoridad competente determinar cuales son las imperfecciones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanadas por vía de aclaratoria o saneamiento en el plazo que se le fije (no superior a cinco (5) días hábiles administrativos) desde la intimación. Transcurrido dicho plazo y de no cumplimentarse el o los requisitos exigidos, no será considerada la oferta procediéndose a su rechazo.

ARTÍCULO 19°.- DESISTIMIENTO DE OFERTA: Para el supuesto que el oferente no mantenga su postulación dentro del plazo de mantenimiento de oferta resultará de aplicación las disposiciones del Art. 119 y concordantes del Decreto Provincial 2980/00, sin perjuicio de las demás disposiciones que fija el presente pliego.

CAPÍTULO IV DE LA APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 20°.- DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará en acto público, presidido por el funcionario administrativo habilitado a tal fin, a desarrollarse en la sede de la Dirección General de Contrataciones, o donde esta lo comunique en forma fehaciente, el día y hora fijado en el formulario de

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

Pedido de Cotización que forma parte del presente; y que será publicitada en la pagina web del Municipio (www.mardelplata.gov.ar).

La autoridad administrativa labrará acta dejando constancia de las ofertas recibidas y de toda otra circunstancia que meritue, a su juicio, su registro. Concluido el acto se firmará el instrumento citado y se invitará a los presentes a firmar el acta para constancia y testimonio.

**CAPÍTULO V
DE LAS IMPUGNACIONES**

ARTÍCULO 21°.- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Se realizarán de la siguiente manera:

21.1 AL ACTO DE APERTURA: Sólo se admitirán impugnaciones y observaciones al acto y al finalizar el mismo.

21.2 A LAS OFERTAS: Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Dirección Gral. de Contrataciones.

A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los licitantes a partir del primer día hábil posterior a la apertura y por el término de un (1) día. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil siguiente al de toma de vista de la documentación.

De las impugnaciones se correrá traslado por (1) un día hábil; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Municipalidad.

**CAPÍTULO VI
DE LA ADJUDICACIÓN**

ARTÍCULO 22°.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas del Municipio. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.

Asimismo será de aplicación el régimen “Compre Marplatense” de acuerdo a la legislación vigente, aquellos oferentes que reúnan los requisitos del Art 3 de la Ordenanza 24.820 quedaran comprendidos en el régimen del Art 5 de dicha norma.

En caso que el proveedor no cumpliera con las entregas establecidas en la orden de compra pertinente, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reüniera a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

ARTÍCULO 23°.- ÚNICA OFERTA: En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otras, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo de la Municipalidad, las condiciones necesarias para tal adjudicación, debiendo efectuarse lo mismo conforme las prescripciones de la normativa vigente.

La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma.

ARTÍCULO 24°.- RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS: La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescribe el artículo 154° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

CAPÍTULO VII DE LA AUTORIDAD ASESORA DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 25°.- La evaluación de las propuestas, la substanciación de impugnaciones y su resolución podrá estar a cargo de la Dirección General de Contrataciones o de una Comisión Asesora de Adjudicación, según se disponga a merito del objeto del contrato y conforme lo dispuesto en el artículo 101 del Dto. Pcial 2980/00 y conforme la legislación que rige para la presente contratación. La Autoridad asesora de adjudicación tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sanee los documentos presentados al acto licitatorio y todas aquellas facultades necesarias para cumplir eficazmente su cometido.

CAPÍTULO VIII DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 26°.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La Municipalidad podrá solicitar de cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria, que considere necesaria a los fines vericatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por la Municipalidad.

Respecto al plazo para la presentación de la información complementaria o ampliatoria requerida, queda a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicación la fijación del mismo teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida o si la misma requiere de certificaciones, legalizaciones, etc.

Si no se recibiere la respuesta en término o la información suministrada no satisficiese -a juicio de la Municipalidad- los fines requeridos, tendrá derecho la Municipalidad a rechazar la propuesta sin recurso alguno por parte del oferente o se la evaluará con las constancias obrantes en las actuaciones.

En ningún caso se abrirán a prueba las incidencias, resolviéndose la adjudicación sobre la base de las presentaciones, sin perjuicio de las facultades verificadoras de la Municipalidad.

CAPÍTULO IX AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 27°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano del Municipio.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES Y MULTAS

ARTÍCULO 28°.- SANCIONES: El incumplimiento por parte del oferente y/o adjudicatario de las obligaciones a su cargo lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este capítulo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a juicio exclusivo de la Municipalidad.

ARTÍCULO 29°.- PROCEDIMIENTO:

- a) La autoridad de Aplicación del contrato constatará la infracción del proveedor oferente y/o adjudicatario.
- b) La autoridad de aplicación Notificará la infracción por medio fehaciente, otorgando un plazo de dos (2) días hábiles para que el oferente y/o adjudicatario plantee las defensas que le asistan.
- c) Vencido el plazo establecido, la Autoridad de Aplicación del contrato remitirá a la Dirección General de Contrataciones la siguiente documentación:
 - 1) Copia de la constatación de la infracción (libro de Servicio)
 - 2) La cedula enviada al oferente y/o adjudicatario.
 - 3) El escrito presentado por el oferente y/o adjudicatario junto con toda la prueba que haya aportado para ejercer su derecho de defensa.
 - 4) Nota de la Autoridad de Aplicación con el relato detallado del incumplimiento.
- d) La Dirección General de Contrataciones analizará la procedencia del procedimiento sancionatorio.
- e) En caso de dar curso al procedimiento sancionatorio se dará intervención al área técnica en caso que corresponda.
- f) La Dirección General de Contrataciones dictará el acto Administrativo que disponga o no la sanción al proveedor.

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”

ARTÍCULO 30°.- PENALIDADES Y SANCIONES: La Municipalidad tendrá en consideración para la graduación de la penalidad y/o sanción la naturaleza, gravedad del incumplimiento, como así también la reincidencia y los antecedentes del oferente y/o adjudicatario.

30.1 Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento:

- a) Pérdida de la Garantía de Oferta o Garantía de Contrato, si la hubiere.
- b) Multa
- c) rescisión del Contrato por incumplimiento.

30.2 Se establecen las siguientes Sanciones por incumplimiento:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro de Proveedores.
- c) Inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores.

30.3 Se podrá imponer la suspensión Preventiva del proveedor para contratar con el estado municipal cuando se encuentre comprometido el interés público.

ARTÍCULO 31°.- TIPIFICACIÓN: Será pasible de penalidades y/ sanciones establecidas en el artículo anterior, aquel oferente y/o adjudicatario que incurra en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Presente Pliego y/o en cualquiera de las conductas que se enumeran a continuación:

31.1. Por desistimiento total o parcial de la oferta en violación de los términos establecidos en el Artículo correspondiente al mantenimiento de oferta.

31.2. Por abandono total o parcial del servicio contratado.

31.3. Por no disponer del equipamiento exigido por Pliego, o por no disponer del equipamiento o productos ofertados o adjudicados en su propuesta.

31.4 El incumplimiento respecto de la normativa laboral, previsional del personal afectado al servicio.

31.5. Incumplimientos relacionados a la caducidad de alguna de las certificaciones y habilitaciones exigidas para la prestación del Servicio.

31.6. Demora en la presentación de las pólizas de seguros o sus renovaciones si correspondiere.

31.7. La no presentación de las pólizas de seguros.

31.8 Incumplimiento de la provisión de los elementos y/o documentación detallados en el presente pliego.

31.9. Por desobediencia al personal municipal de contralor.

31.10. Por incumplimiento total o parcial de la prestación, o su prestación fuera de los términos de modo, tiempo y lugar establecidos en el pliego licitatorio.

Podrá aplicarse sanciones y/o penalidades por incumplimientos que no se encuentren enumerados en el presente artículo siempre que se encuentren tipificadas en la legislación vigente aplicable en la materia.

La aplicación de las multas no exime al proveedor de la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 32°.- DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS MULTAS: A los fines de la aplicación de multas los montos se fijaran de la siguiente forma:

32.1 Oferentes: Aquel que incurra en la conducta tipificada en el artículo 31.1 será sancionado con la pérdida total o parcial de la garantía de oferta si la hubiere, con más la diferencia de precios entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la presente contratación.

32.2 Adjudicatarios: Aquel adjudicatario que incurra en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego será pasible de las siguientes multas:

32.2.1 en caso de entrega fuera de término: multa por mora del cero coma tres por ciento (0,3%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso. La penalidad no podrá superar el valor contractual convenido.

32.2.2 incumplimiento total o parcial del contrato: se establecerá la pérdida total o parcial de la garantía de contrato con más la diferencia de precio por la ejecución del contrato por un tercero.

32.2.3 por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad competente será sancionado con la pérdida de la garantía y demás sanciones o penalidades establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 33°.- REGIMEN DE SANCIONES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente pliego, darán lugar a las siguientes sanciones:

33.1 será pasible de apercibimiento:

33.1.1 el oferente que retire su oferta en violación del plazo de mantenimiento de oferta establecido en el presente pliego.

33.1.2 el adjudicatario que incurriere en entregas fuera de termino reiteradas, entendiéndose como reiteradas cuando fueran más de cuatro dentro del periodo de un año.

33.1.3 el adjudicatario transfiera el contrato sin autorización de la autoridad competente.

33.2 Será pasible de suspensión para contratar no mayor de tres (3) meses, el proveedor que habiendo sido pasible de dos (2) apercibimientos firmes, incurra en alguno de los incumplimientos del art 33.1 dentro del año inmediato siguiente a contar desde la aplicación del apercibimiento más antiguo.

33.3 Será pasible de suspensión para contratar por un término mayor de tres (3) meses hasta un (1) año aquel proveedor al que se le rescinda el contrato por causas que le fueren imputables.

ARTICULO 34°.- El importe de la sanción establecida será pasible de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente a la Orden de Compra adjudicada.

Si el importe retenido es insuficiente, el monto restante será compensado y percibido en los términos del art. 921 y ss. Del Código Civil y Comercial, con cualquier importe que tenga la empresa adjudicataria a cobrar y/o podrá efectivizarse también del depósito de garantía, a exclusiva elección de la Municipalidad y sin orden de prioridad alguna.

Si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de la multa, el mismo se devolverá sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTICULO 35°.- El adjudicatario y/o oferente, frente a la infracción labrada o a la sanción adoptada, no podrá invocar, como fundamento de sus descargos o agravios, eventuales incumplimientos por parte del Municipio.

CAPÍTULO XI DEL PAGO

ARTÍCULO 36°.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días, contra presentación de factura conformada por la dependencia solicitante. La factura deberá ser presentada vía Web debiendo ingresar a <https://www.mardelplata.gob.ar/contrataciones>. Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación.

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

La contratista deberá enviar vía mail a facturacionmgp@mardelplata.gov.ar, la documentación establecida en las Cláusulas Particulares y las que la autoridad de aplicación le indique posteriormente.

ARTÍCULO 37°.- EFECTIVIZACIÓN DEL PAGO: Los pagos se efectuarán bajo la modalidad de *transferencia electrónica*, para lo cual el contratista deberá tener declarada su cuenta bancaria en la Tesorería Municipal, o bien, se extenderán cheques de pago diferido, a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo. A tal fin, el contratista deberá integrar la documentación exigida por el Registro de Beneficiarios y Poderes dependiente de la Tesorería Municipal.

**CAPÍTULO XII
PRESUPUESTO OFICIAL**

ARTÍCULO 38°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se establece en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$3.877.700).

**CAPÍTULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 39°.- LEGISLACIÓN: Los oferentes de esta licitación quedan comprendidos dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias y Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M., Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Ordenanza Municipal N° 24.820 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

AVCH/fdp

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

ANEXO I
MEMORIA DESCRIPTIVA

**“ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y
ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL N.º 12”**

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Debido a la inspección realizada al establecimiento por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., se determino la existencia de perdidas en la instalación interna de gas natural, lo que motivo el retiro del regulador, según consta en acta de la inspección N.º 040949 B de Camuzzi Gas Pampeana S.A., de fecha 27 de marzo de 2023.

Es por ello y de acuerdo a lo observado por la distribuidora se deberán desvincular la cañería que alimenta al Jardín Municipal N.º 17, realizar a nuevo el esquema de regulación y medición, se desvinculara de la instalación el laboratorio que se encuentra dentro de la escuela.

Dentro de la sala de maquina se reemplazara la cañería que alimenta cada equipo por cañería que cumpla la normativa vigente, ademas se reemplazaran las chimeneas de los equipos de calefacción a sección circular acorde con la normativa de ENARGAS.

Se proveerá e instalara un calefactor en la oficina de dirección.

En cocina se adecuaran los artefactos instalados, (cocina y termotanque, existentes), así como también se reemplazaran las rejillas de aporte y evacuación de gases de la cocina por material aprobado.

Posteriormente se verificara la estanqueidad de la cañería mediante prueba manométrica y se realizaran las presentaciones pertinentes ante Camuzzi Gas Pampeana S.A. para la restitución del servicio, con la confección de planos actualizados de la instalación.

Se deberá solicitar inspección de la instalación ante la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A.

El plazo de ejecución de la obra será de **60 días corridos**.


Ing. LEANDRO A. PUA
Dpto. Control Obras de
Gas y Electromecánicas
Dirección de Obras Públicas

V.º B.º

Arq. Claudia Inés Rodríguez
Directora General de Gestión de
Obras Públicas y Proyectos Especiales

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 <p>SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>“ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL N.º 12”</p> <p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</u></p> <p>ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA INSTALACIÓN DE GAS Y ARTEFACTOS.</p> <p>ARTICULO 1°- TRÁMITES Y GESTIONES: Por cuenta de la Empresa Contratista, estará la gestión frente a CAMUZZI GAS PAMPEANA para obtener la reconexión del servicio, aprobación de los planos, solicitar conexiones de gas, realizar inspecciones reglamentarias, habilitación de servicios y cuanta gestión sea menester hasta obtener los certificados de aprobación y/o habilitación parcial y total de la instalación, expedidos por las autoridades pertinentes.</p> <p>ARTICULO 2°- NICHOS DE REGULACIÓN: Según normas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. todos los materiales serán aprobados por ENARGAS: dupla, cupla, cupla aislante, válvulas, regulador, flexibles, etc., y será para un consumo total de acuerdo a cálculo todo confeccionado elementos nuevos; se incluye en este ítem la reparación de la mampostería del gabinete si fuese necesaria.</p> <p>ARTICULO 3°- RETIRO DE CAÑERÍA EXISTENTE Y ARTEFACTOS: Serán desvinculados todos los tramos de cañería existente que corresponden a la derivación hacia el Jardín Municipal N.º 17 y los correspondientes al laboratorio de la escuela; tanto exterior y/o amurada o en su defecto si no pudiera ser retirada, la misma se cementará en sus extremos. Así también serán verificados en su estado de funcionamiento los calefactores existentes y sus chimeneas. La cocina y termotanque serán reacondicionados de acuerdo a lo establecido en el Punto “Reacondicionamiento de Artefactos” del presente pliego y los que deban reemplazarse, según lo requerido en “Provisión de Artefactos” La Empresa Contratista deberá colocar los materiales retirados donde la inspección lo indique.</p> <p>ARTICULO 4°- TENDIDO DE CAÑERÍA NUEVA: Los diámetros serán acordes a las exigencias y consumos de la instalación según lo expresado en el anteproyecto que deberá presentar la Contratista ante Camuzzi Gas Pampeana S.A. para su aprobación. Deberá respetarse la distribución de artefactos de la instalación original, excepto objeción por escrito de la Distribuidora, como condición para la aprobación de la instalación. Los materiales necesarios para la ejecución de las tareas, de acuerdo a su fin, serán previstos por la Contratista. Las tareas se realizarán con mano de obra por cuenta y cargo de la Contratista. El tendido de la cañería de gas se realizará por personal especializado y bajo la supervisión de un gasista instalador matriculado por Camuzzi Gas Pampeana S.A. La Empresa tendrá la totalidad del personal asegurado contra riesgos emanados de la actividad que realiza. El tendido de cañería será del tipo “exterior” y se realizará en su totalidad con materiales nuevos y no se utilizarán tramos de cañería existente. El tendido de cañería se realizará en el tramo ubicado dentro de sala de máquinas, para alimentar a los equipos de calefacción por conductos, y serán aproximadamente 8 m. Los caños serán de acero con revestimiento epoxi del tipo Sintergas, en cumplimiento de las Normas NAG 208.</p>
--

Las uniones se ejecutarán con litargirio y glicerina o sellador para uniones rígidas aprobado por ENARGAS - NAG 214.

El tendido de cañería exterior se deberá amurar a la pared mediante grampas tipo Magali o similar o ménsulas aprobadas por normativa.

Las grampas o ménsulas de la cañería que se encuentre a la vista estarán separadas por una distancia MAXIMA de 2 mts.

Todos los materiales menores necesarios para la instalación de la cañería serán provistos por la Contratista (selladores, teflón, piezas menores, etc.).

ARTICULO 5°- REACONDICIONAMIENTO DE ARTEFACTOS:

Serán del tipo aprobado, en todos los casos por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Las ventilaciones correspondientes, así como también la conexión flexible, la cual no superará los 50 cm como máximo o se realizará en caño Sintergas de acuerdo a Norma NAG 200, serán por cuenta y cargo de La Contratista.

Los artefactos se instalarán en las mismas ubicaciones de los actuales, ó donde la Inspección lo considere conveniente.

Se realizará el reacondicionamiento de los mismos con la finalidad de queden operativos y de acuerdo a normativa vigente.

La Contratista proveerá todos los materiales para el reacondicionamiento y correcto funcionamiento de acuerdo a su fin.

5.1) Calefactores: Se adecuara 1 (uno) calefactor tipo T.B. de 6000 Kcal/h, con elementos y/ o repuestos de primera marca con su correspondiente sombrerete y protección mecánica exterior.

Todos los repuestos y materiales para la adecuación de calefactores serán provistos por La Contratista.

5.2) Cocinas: se adecuaran a normativa vigente 1 (una) cocina industrial existente, con la finalidad de habilitarla frente a la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., con la colocación de los sistemas de seguridad requeridos por normativa (propagador de llama en horno, termocuplas, memoria descriptiva, etc).

5.3) Termotanque: se adecuara a normativa vigente 1 termotanque existente ubicado en la cocina, con la finalidad de habilitarlo frente a la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A. También se adecuara la ventilación del mismo de acuerdo a normativa.

5.4) Equipos de calefacción por aire: se reemplazaran los conductos de evacuación de gases quemados (chimeneas) debido a que los conductos actuales poseen corrosión y son de sección rectangular, y deberán reemplazarse por conductos de acero o chapa galvanizada calibre N.º 22, de sección circular del mismo diámetro en todo su recorrido de acuerdo a normativa vigente de ENARGAS.

ARTICULO 6°- PROVISIÓN DE ARTEFACTOS

Se proveerá e instalara un calefactor del tipo tiro balanceado de 4000 Kcal/h a instalarse en oficina de dirección, con su correspondiente salida TB o TBU según ubicación del mismo.

ARTICULO 7°- VENTILACIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

<p>obras y planeamiento urbano mgp</p> <p>Municipalidad de General Pueyrredon Tenemos todo</p> <p>SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>“ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL N.º 12”</p>
<p>La totalidad de las ventilaciones de ambiente para aporte de aire para combustión de artefactos y de evacuación de gases serán verificadas y se reemplazaran aquellas que no cumplan con la Norma NAG 215.</p> <p>Se incluyen en este punto las ventilaciones de cocinas y termotanques, equipos de calefacción, rejillas de ventilación indirecta, como así también las ventilaciones de los calefactores por conductos instalados.</p> <p>ARTICULO 8°- GENERALIDADES:</p> <p>1) Se tomarán las previsiones necesarias a los efectos de evitar molestias excesivas y no obstaculizar el normal desarrollo de las tareas del establecimiento. El lugar de trabajo deberá quedar en perfecto estado de higiene, retirando todos los materiales y elementos en desuso una vez concluidos los mismos.</p> <p>2) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a su fin, siendo responsabilidad del Contratista la ejecución de toda otra tarea que aunque no se encuentre especificada sea necesaria para la correcta terminación y funcionamiento.</p> <p>3) Deberá responder en un todo a las reglamentaciones de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., al plano respectivo y a las indicaciones que imparta la Inspección de obra, con el objetivo de declarar y aprobar las modificaciones internas en la instalación y aprobar la inspección de la Distribuidora , en un todo de acuerdo con la Norma NAG 226.</p> <p>4) La Contratista deberá presentar dentro de los 10 días corridos de notificada la adjudicación, todos los planos necesarios para presentar a la aprobación de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A, previa conformidad de la Inspección.</p> <p>5) Todos los derechos de presentación de plano, toma de artefactos, habilitación de la instalación y cualquier otro gasto surgido de los trámites ante CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., deberá ser abonados por la Contratista.</p> <p>6) Será por cuenta de la Contratista la ejecución de las pruebas de la instalación que exige CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., debiendo comunicar a la Inspección con la debida anticipación a los efectos de verificar el resultado.</p> <p>7) La Inspección podrá exigir si lo creyere necesario pruebas parciales o totales, para lo cual la Contratista aportará los elementos necesarios para su realización.</p> <p>8) Todos los materiales, accesorios y artefactos a proveer por la Contratista, serán aprobados por ENARGAS.</p> <p>9) La colocación de todos los artefactos se efectuará una vez finalizados los trabajos de adecuacion y/o limpieza respectiva, dejándolos en perfecto estado de funcionamiento.</p> <p>10) Se evitará el contacto de la cañería con todo conductor o artefacto eléctrico. En caso de cruce de una cañería con una canalización eléctrica se impondrá material aislante.</p> <p>11) Una vez aprobada la instalación por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A., el contratista deberá proporcionar una copia del plano de la instalación de gas, debidamente aprobado para el establecimiento y otra copia para la Inspección de obra.</p>


Ing. LEANDRO A. PUA
Dpto. Control Obras de
Gas y Electromecánica
Dirección de Obras Públicas

Vº Bº 
Arq. Claudia Inés Rodríguez
Ingeniera General de Gestión de
Obras Públicas y Proyectos Especiales

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

FORMULARIO N° 1:

DECLARACIÓN JURADA:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
- 2.- **CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)**
- 3.- **SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL**

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente el **OFERENTE**, al
CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23, declara bajo juramento:

- 1) Haber tomado conocimiento de las bases y condiciones del llamado, y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que la rige, destinado a la “**Contratación de instalación de gas natural y provisión e instalación de artefactos en Escuela Municipal nro. 12**” convocada por la Municipalidad de General Pueyrredon y cuyas cláusulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno.

Asimismo, declara expresamente conocer y aceptar que todos los actos del procedimiento licitatorio sean notificados en el sitio Web Oficial del Municipio: www.mardelplata.gob.ar, (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), y al domicilio electrónico denunciado en el presente, y por ello se someten voluntariamente al sistema de licitaciones electrónica establecida, con el solo hecho de la presentación de la oferta.-

- 2) Para todas las situaciones emergentes del citado procedimiento de selección del contratista se somete a los Juzgados Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-
- 3) Constituye domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata en calle
..... N° Piso Dpto./Oficina; y domicilio electrónico en:

Suscribo/bimos la presente en calidad de
(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)
circunstancia que queda acreditada con
(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

FORMULARIO N° 2

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente declaro bajo juramento no encontrarme incurso en las siguientes causales de exclusión de la presente licitación:

1. Incapacidad para contratar según la legislación vigente.
2. Ser agente al servicio de la Municipalidad de General Pueyrredon y en caso de sociedades, estar integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos Directores o Gerentes también lo fueren.
3. Inhabilitación originada por aplicación de la legislación concursal.
4. Encontrarse afectado por medida cautelar de cualquier tipo de carácter ejecutorio y no preventiva, es decir, susceptible de ejecución inmediata en función del estado procesal de la causa judicial.
5. Haber sido suspendido o eliminado del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de esta Comuna (Administración Central, Entes Descentralizados y/u Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado).
6. Haber sido objeto de rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales, en los últimos diez (10) años anteriores a la propuesta.
7. Haber sido condenado en litigio sostenido con organismos públicos y/o sociedades del estado por motivos originados en prestaciones similares a la presente, en los últimos diez (10) años anteriores a la propuesta.
8. Existir incumplimientos contractuales con la Municipalidad de General Pueyrredon

Suscribo/Suscribimos la presente en calidad de.....
(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)

circunstancia que queda acreditada con
(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

CONCURSO DE PRECIOS N° 56/23

**“CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA MUNICIPAL NRO. 12”**

FORMULARIO N° 3

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente declaro bajo juramento comprender y aceptar los términos de la Ordenanza Municipal 24.820 régimen “compre Marplatense” la cual rige la presente licitación:

El oferente de bienes y servicios provistos y/o manufacturados por personas humanas y/o jurídicas queda comprendido en el **régimen de prioridad** establecido por la Ordenanza siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

Radicación en el ámbito local, Habilitación Municipal con doce (12) meses de anticipación al momento de la contratación, inscripción en el Registro Nacional de MiPyMEs o Art 4 decreto N° 114/19 para cooperativas de trabajo. Dicha documentación deberá presentarse conforme Art 3 de la Ordenanza 24.820.

La Comisión Asesora de adjudicación establecerá el orden de prelación Prioritario de configurarse similares condiciones en cuanto a precio y calidad de las ofertas, no pudiendo superar en un cinco (5) por ciento en precios y valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente régimen conforme Art 5 de la citada norma.

La falta de presentación de la documentación necesaria podrá ser suplida conforme las reglas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Suscribo/Suscribimos la presente en calidad de.....
(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)

circunstancia que queda acreditada con
(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:

Aclaración de firma/s: